



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P3108700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Aprobación Convocatoria y las Bases Reguladoras de las subvenciones a la contratación para fomento de empleo año 2025 del Ayuntamiento del Valle de Elorz.

El Ayuntamiento del Valle de Elorz, por Resolución de alcaldía dictada el 2 de abril de 2025, acordó aprobar la Convocatoria y sus Bases Reguladoras de subvenciones para fomento de empleo del Ayuntamiento del Valle de Elorz año 2025.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN PARA FOMENTO DE EMPLEO AÑO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ.

BASES REGULADORAS

Base 1.- Objeto.

1. Las presentes bases reguladoras tienen por objeto establecer incentivos para el fomento de la contratación y la estabilidad en el empleo subvencionando la contratación laboral de trabajadores desempleados, empadronados en el Valle de Elorz con una antigüedad mínima de 1 año e inscritos en las Agencias de Empleo del Servicio Navarro de Empleo.
2. Estas ayudas se aplicarán a las acciones subvencionables que se realicen desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Base 2.- Financiación.

1. La financiación durante el año 2025 para atender las subvenciones que se regulan en estas bases se hará con cargo a la partida 0-2411-4790001 "Plan de Empleo local de Noáin (Valle de Elorz)", por un importe de 6.000,00 euros del presupuesto de gastos de 2025.
2. Las ayudas que se concedan serán reconocidas hasta el límite del crédito disponible en la aplicación presupuestaria citada.

Base 3.- Beneficiarios de las ayudas.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en las presentes bases reguladoras las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que contraten desempleados inscritos en las Agencias de Empleo del Servicio Navarro de





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P3108700J

Empleo, empadronados en el Valle de Elorz con una antigüedad mínima de 1 año y que reúnan los requisitos y las condiciones que se establecen en las presentes bases.

Base 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Las empresas beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- b) No haber sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- c) No hallarse en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Solicitar los trabajadores a contratar mediante contrato temporal o de duración determinada a través de una Oferta de empleo a través de las agencias del Servicio Navarro de Empleo.

Base 5.- Exclusiones.

1. Las ayudas previstas en esta convocatoria no se aplicarán a:

- a) Los Centros de Inserción Socio-laboral.
- b) La Administración General del Estado y los Organismos regulados en el Título III y en la disposición adicional décima de la Ley 611997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como las Administraciones Autonómicas y las Entidades Locales y sus Organismos públicos.

2. No serán objeto de subvención:

- a) Las relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, u otras disposiciones legales.
- b) Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P3108700J

parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan por estos últimos.

No será de aplicación esta exclusión cuando el empleador sea un trabajador autónomo que contrate como trabajador por cuenta ajena a los hijos menores de treinta años, tanto si conviven o no con él, o cuando se trate de un trabajador autónomo sin asalariados, y contrate a un solo familiar menor de cuarenta y cinco años, que no conviva en su hogar ni esté a su cargo.

c) Las contrataciones realizadas con trabajadores que, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen prestado servicios en la misma empresa, grupo de empresas o entidad mediante un contrato por tiempo indefinido, y en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las que el solicitante de los beneficios haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Base 6.- Concurrencia, cuantía máxima e incompatibilidad de las ayudas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras, supere el cien por cien del coste salarial más las cargas sociales a cargo del empleador.

A estos efectos, la solicitud de subvención deberá acompañarse del compromiso de comunicar la superación de los citados límites en cualquier momento del período contractual subvencionado en que se produzca.

Base 7.- Contratos subvencionables.

Serán objeto de subvención, siempre que supongan un incremento de la plantilla total de la empresa respecto de la existente los 6 meses anteriores a la fecha de la nueva contratación, cuya fecha de inicio esté en el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

a) Los contratos de duración indefinida, incluidos los fijos discontinuos.

b) Los contratos establecidos en el artículo 15.1 apartados a) y b) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, con una duración mínima de 12 meses, excepto en los contratos del citado apartado b) cuando el convenio colectivo sectorial no lo permita la duración mínima será la establecida en dicho convenio





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P3108700J

y, en todo caso, con un mínimo de 6 meses.

A los efectos de plantilla total no se tendrán en cuenta los trabajadores con contrato de interinidad.

c) Los contratos temporales de fomento del empleo para personas con discapacidad, regulados en la disposición adicional primera de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

d) Los contratos para la formación realizados por empresas con parados demandantes de empleo con una duración mínima de un año, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11.2 a) del Estatuto de los Trabajadores.

e) Los contratos en prácticas que realicen las Asociaciones de empresarios y las Empresas con una duración mínima de seis meses, con parados demandantes de empleo en los términos establecidos en el artículo 11.1 del citado Estatuto.

Base 8.- Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas consisten en las siguientes subvenciones, siempre que la jornada de trabajo se celebre a tiempo completo:

- 4.800 euros para cada contrato contemplado en el apartado a) de la base 7.
- 3.600 euros para cada contrato contemplado en el apartado b) de la base 7, si tiene una duración de al menos un año.
- 1.800 euros para cada contrato contemplado en el apartado b) de la base 7, si la duración es al menos de seis meses.

En caso de transformación en indefinido de estos contratos, hasta completar un máximo de 4.800 euros.

- 1.500 euros por cada contrato contemplado en el apartado c) de la base 7.
- 1.000 euros por cada contrato para la formación o contrato en prácticas.

2. En los contratos que se celebren a jornada parcial, con una duración mínima del 50% de la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable, y en los, contratos fijos discontinuos, los incentivos anteriores se prorratearán en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

3. Las contrataciones se realizarán siguiendo las directrices marcadas por los respectivos convenios colectivos.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P3108700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Base 9 - Plazo, instrucción, tramitación y resolución.

1. El procedimiento se iniciará a instancia de parte, mediante solicitud del interesado dirigida al Ayuntamiento del Valle de Elorz, que será presentada en el registro de la citada entidad.

Asimismo, se podrá presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La instrucción y tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Secretaria Municipal y la resolución al Alcalde-Presidente.

2. El plazo de presentación de las solicitudes:

a) Será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio del contrato de trabajo o a la fecha de transformación en indefinido.

b) Para los contratos de trabajo iniciados en el mes de diciembre de 2025 el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas finalizará, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2025.

c) Para aquellas empresas o personas que hayan efectuado contrataciones que pudieran acogerse a esta convocatoria en el año 2025 con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Convocatoria de subvenciones, tendrán un plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la Convocatoria y las Bases Reguladoras de las subvenciones a la contratación para fomento de empleo año 2025 del Ayuntamiento del Valle de Elorz.

Será causa de denegación de la subvención la presentación de la solicitud fuera de plazo.

3. Las solicitudes y los anexos de esta convocatoria están disponibles en la página web del Ayuntamiento: www.noain.es.

4. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos normalizados junto con la documentación que figure en el reverso de impreso de solicitud.

5. El Ayuntamiento del Valle de Elorz podrá recabar la información complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

6. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Elorz resolverá sobre la





**AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P3108700J**

concesión o denegación de la subvención. Dicha Resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro municipal para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado Resolución expresa, la solicitud presentada se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Una vez el Ayuntamiento del Valle de Elorz haya comprobado la realización de la actuación que fundamenta la solicitud de la subvención procederá a la concesión y abono de la misma.

La Resolución no pondrá fin a la vía administrativa por lo que contra la misma se podrán interponer optativamente los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Base 10.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones establecidas en esta convocatoria, que se tramitarán en régimen de evaluación individualizada, se ajustará a las previsiones de la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones del Plan Municipal de Incentivo Territorial, Económico y Social de Noáin (Valle de Elorz) y a lo establecido en estas bases reguladoras.

Base 11.- Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones ó ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Base 12.- Obligaciones del beneficiario.

1. La empresa beneficiaria de la subvención estará obligada a cumplir el período mínimo de mantenimiento de los contratos de trabajo subvencionados que, en los





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P3108700J

supuestos de contratación indefinida, bien inicial o por transformación, será de dos años, contados desde el día de la contratación indefinida o desde el día en que se haga efectiva la conversión en indefinido.

2. En el supuesto de cese del trabajador cuyo contrato haya sido subvencionado, la empresa lo deberá sustituir, en el plazo máximo de un mes, por otro trabajador de acuerdo con los requisitos de esta convocatoria, comunicándolo al Ayuntamiento del Valle de Elorz en un plazo no superior a un mes desde la fecha del nuevo contrato. En el caso de que la empresa no lo sustituya, o si lo sustituye, sin cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria, deberá proceder al reintegro parcial de la subvención concedida en proporción al tiempo que le falte para el mantenimiento de los contratos subvencionados, salvo en los supuestos de ceses por despido reconocido o declarado improcedente que procederá el reintegro total de la subvención concedida.

3. La empresa, durante el periodo de duración del contrato subvencionado deberá mantener, al menos, el incremento de la plantilla que haya supuesto la nueva contratación y el número de trabajadores fijos, dando lugar su incumplimiento a la reducción proporcional de la ayuda o a su revocación.

Base 13.- Pago.

Se abonará a las empresas la subvención establecida en la base 8 de manera prorrateada (pagos trimestrales, al vencimiento de cada periodo, en función de la duración del contrato y en el caso de contratos indefinidos sobre 24 meses -8 pagos trimestrales), previa presentación de la Relación Nominal de Trabajadores de todos los meses donde conste el trabajador objeto de subvención.

Base 14.- Reintegro de las subvenciones.

1. Las causas de invalidez de la Resolución de concesión, recogidas en el artículo 37 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Plan Municipal de Incentivo Territorial, Económico y Social de Incentivo Territorial, Económico y Social de Noáin (Valle de Elorz), en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma.

2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales de los procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P3108700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Base 15.- Régimen “de minimis”.

Estas ayudas están sometidas al régimen ‘de minimis’ en los términos establecidos en el Reglamento (CE) número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado CE a las ayudas “de minimis” y en la Comunicación de la Comisión 2009/C16/01, sobre el marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera, y por el que se limitará a un máximo de 30.000,00 euros las ayudas a obtener por una empresa durante un período de tres años desde la primera concesión.

Base 16.- Publicidad.

Los beneficiarios deberán incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actuaciones que éstas están subvencionadas por el Ayuntamiento del Valle de Elorz.

A su vez, el Ayuntamiento del Valle de Elorz podrá publicar en su página web la relación de subvenciones concedidas.

Base 17.- Procedimiento sancionador.

Si, como consecuencia de la tramitación del expediente de reintegro, se detectara alguna de las infracciones tipificadas en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se seguirá el procedimiento establecido en dicha Ley Foral.

Asimismo, si de la documentación presentada por la empresa se detectara alguna irregularidad sustancial, podrá anularse la subvención concedida y exigir la devolución de lo ya cobrado.

Base 18.- Normativa aplicable.

En lo no regulado en estas bases reguladoras se entenderá de aplicación la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones del Plan Municipal de Incentivo Territorial, Económico y Social de Noáin (Valle de Elorz), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P3108700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA CONTRATACION PARA FOMENTO DEL EMPLEO DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ AÑO 2025.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

N.I.F.	Nombre o Razón Social		
CNAE (Actividad en letra)		Nº CNAE	
Domicilio		Localidad	Código Postal
Teléfono	Correo electrónico	Cuenta de cotización Seguridad Social	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre y Apellidos	Teléfono	Correo electrónico
--------------------	----------	--------------------

PERSONA PARA POSIBLES ACLARACIONES SOBRE LA SOLICITUD

Nombre y Apellidos	Teléfono	Correo electrónico
--------------------	----------	--------------------

DATOS DE LA PLANTILLA DE LA EMPRESA:

Plantilla media de los 6 últimos meses anteriores a la fecha de inicio del contrato:	
Plantilla a la fecha de inicio del contrato incluyendo la nueva contratación:	
Nº de trabajadores con contrato de interinidad a la fecha del contrato:	
Nº de trabajadores fijos a la fecha del contrato:	

TIPO DE CONTRATO

Código.	Denominación	% Jornada	Nº de registro del contrato
Convenio aplicable			Nº Registro oferta genérica





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P3108700J

DATOS DEL TRABAJADOR

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
N.I.F.	Fecha contrato	Edad	Sexo (H/M)	Localidad	Cód. Postal
Fecha de inscripción agencia de empleo		Agencia de empleo		¿Perceptor de renta básica? (Si/No)?	

El abajo firmante, en nombre de la Entidad representada, entrega la presente solicitud ante el Ayuntamiento del Valle de Elorz, asumiendo los efectos derivados de dicho acto, al tiempo que certifica la veracidad de todos los datos consignados.

, a de de 2025
(Firma del solicitante)

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

- 1.- Declaración de otras ayudas (ANEXO I).
- 2 - Declaración sobre los requisitos de los beneficiarios establecidos en los apartados b) y c) de la base 4 de la Convocatoria (ANEXO II).
- 3.- Declaración sobre las exclusiones establecidas en la base 5 de la Convocatoria (ANEXO III).
- 4.- Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con anterioridad al cobro de la subvención.
- 5.- Certificado de la empresa de encontrarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.
- 6.- Copia del contrato de la persona contratada de la que se solicita subvención.
- 7.- Relación Nominal de Trabajadores e Informe de Vida Laboral de los 6 meses anteriores al inicio del contrato.
- 8.- Oferta Pública de Empleo gestionada por las agencias de Servicios Navarro de Empleo.
- 9.- Certificado de empadronamiento de la persona contratada (a recabar por Ayuntamiento del Valle de Elorz).
- 10.- En su caso, acreditación de la discapacidad de la persona contratada.
- 11.- Solicitud de abono por transferencia certificado por la entidad bancaria (Modelo oficial – ANEXO IV).





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P3108700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

D/D^a, titular del N.I.F.
número, en calidad de, de
la Entidad “, ”,

CERTIFICO:

Que la documentación fotocopiada que presento ante el Ayuntamiento, se corresponde fielmente con el Original.

Que poseo la autorización necesaria del trabajador contratado, cuyos datos se derivan de la presente solicitud, para el tratamiento informático de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos, al Gobierno de Navarra.

a de de 2025

(Firma del Solicitante)





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P3108700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

ANEXO I

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

Además de la presente ¿ha solicitado u obtenido la entidad otras subvenciones para la misma finalidad de cualquier administración, ente público o privado? *Si*
No

En caso de respuesta afirmativa, hacer constar los datos del tipo de ayuda, el organismo concedente, cuantía y fecha:

AYUDA	ORGANISMO QUE LA CONCEDE	CUANTÍA Y FECHA SOLICITADA	CUANTÍA Y FECHA SOLICITADA
.....			
.....			
.....			
.....			

Además de la presente ¿ha solicitado u obtenido la entidad durante los tres últimos años alguna ayuda o subvención sometida al régimen “de minimis” para esta o cualquier otra actividad? *Si* No

En caso de respuesta afirmativa, hacer constar los datos del tipo de ayuda, el organismo concedente, cuantía y fecha:

AYUDA	ORGANISMO QUE LA CONCEDE	CUANTÍA Y FECHA SOLICITADA	CUANTÍA Y FECHA SOLICITADA
.....			
.....			
.....			
.....			

D/D^a, con NIF.
....., en representación de
.....

DECLARA:

Ser cierta y completa la información que se hace constar en la presente declaración.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P3108700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Asimismo, se compromete a comunicar por escrito al Ayuntamiento, en un plazo inferior a 15 días a partir de la fecha de la solicitud, las nuevas solicitudes que presente para igual finalidad, así como las que se presenten sometidas al régimen “de minimis”, para esta u otra actividad.

Igualmente, y en el caso de que el importe de la subvención, aislada o en concurrencia con otras, supere el cien por cien del coste salarial más las cargas sociales a cargo del empleador la entidad se compromete a comunicar la superación del citado límite en cualquier momento del periodo contractual subvencionado en que se produzca,

....., a de de 2025
(Firmado)





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P3108700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

ANEXO II

DECLARACION SOBRE LOS REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS ESTABLECIDOS EN LOS APARTADOS B) Y C) DE LA BASE 4 DE LA CONVOCATORIA

D/D^a con NIF.
..... en representación de
.....

DECLARA ser cierta y completa la información que se hace constar en la presente declaración.

El artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, establece que no podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha Ley Foral las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias que se enumeran en el mismo.

De conformidad con el citado artículo, declaro que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las siguientes circunstancias;

- **a.** Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- **b.** Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- **c.** Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- **d.** Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P3108700J

Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- **e.** No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- **f.** Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- **g.** No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- **h.** Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- **i.** No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- **j.** Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Igualmente declaro que la entidad a la que represento no ha sido excluida del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves, de conformidad con o previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado 'por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto,

En _____, a _____ de _____ de 2025
(Firma del Solicitante)





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P3108700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

ANEXO III

DECLARACION SOBRE LAS EXCLUSIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

D / D^a, con NIF.
....., en representación de
.....

DECLARA ser cierta y completa la información que se hace constar en la presente declaración,

1. La contratación objeto de la presente solicitud no está incluida en las relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1 995, de 24 de marzo, u otras disposiciones legales.
2. La contratación realizada no afecta al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tienen el control empresarial, ostentan cargos de dirección o son miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revisten la forma jurídica de sociedad, así como las que se producen con estos últimos.
3. El trabajador contratado no ha prestado servicios, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación, en la misma empresa, grupo de empresas o entidad mediante un contrato por tiempo indefinido ni ha habido vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las que el solicitante de los beneficios haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En , a de 2025

(Firma del Solicitante)





ANEXO IV

SOLICITANTE			
Apellidos y nombre (o Razón Social)			N.I.F./C.I.F.
Dirección (Nombre de la calle, plaza, avenida...)		Número, Escalera, Piso, Puerta	Teléfono
Código Postal	Localidad	Provincia	

[illegible]

D.

(Nombre y dos apellidos) (Cargo o empleo)

y D.

(Nombre y dos apellidos) (Cargo o empleo)

apoderados del Banco CERTIFICAN :

Que existe una cuenta abierta con los datos reseñados en el apartado de “cuenta bancaria-IBAN” precedente y para que conste a efectos de domiciliación de los pagos que deba hacer el Ayuntamiento del Valle de Elorz a

D.

(Nombre o razón social del solicitante)

expiden la presente certificación en , a
(Lugar) (Fecha)

(Esta certificación debe llevar la firma o firmas de los apoderados y el sello de la Entidad bancaria)

D.
.....
(Nombre del solicitante o persona que lo presenta)

....., a de de
(Firma)





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P3108700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Lo que se publica para su general conocimiento.

En Noáin, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE
D.SEBASTIAN MARCO ZARATIEGUI



Cód. Validación: 72KGPAJLGMNC07LA3G072WRCC
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18